

INFORMACIÓN REQUISITOS A PROVEEDORES

Desde PREVENCIÓN ECOS S.L. le informamos que mantenemos implantado un Sistema Integrado de Gestión, según las normas ISO 9001 (calidad), ISO 14001 (medio ambiente) e ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo), lo cual afecta a su relación como proveedor de PREVENCIÓN ECOS S.L en las siguientes cuestiones:

En lo referente a los requisitos de nuestro sistema de calidad, se somete a todos los proveedores a un proceso de selección, seguimiento y re-evaluación, por lo que cualquier incidencia que comenta será tenida en consideración y tratada según corresponda:

PREVENCIÓN ECOS S.L selecciona a sus proveedores y los evalúa teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relación calidad/ precio del producto o servicio requerido.
- Disponibilidad/Existencias.
- Plazo de entrega/prestación del servicio.
- Incidencias en alguno de los criterios anteriores.

En lo referente a los requisitos de nuestro sistema de gestión ambiental velamos por un uso controlado de los recursos naturales y la prevención de la contaminación ambiental. Por lo que, rogamos a todos nuestros trabajadores, colaboradores, proveedores, etc., que respeten estos principios, y el cumplimiento de los requisitos legales de carácter ambiental. Asimismo ponemos en su conocimiento lo siguiente:

- Disponemos de una política de gestión, la cual incluimos de anexo en el presente documento.
- Para la selección de nuestros proveedores, tenemos en consideración criterios ambientales, por lo que siempre que sea posible necesitamos que nos ofrezca la variedad de producto que tenga más respetuosa con el medio ambiente.
- Se deben cumplir los requisitos legales de carácter ambiental que aplique en cada servicio/ suministro de producto, por lo que en el caso de que se le requiera algún tipo de documento, certificado, etc. (para comprobar el cumplimiento de dicha normativa), será facilitada previamente al inicio de sus servicios. El no cumplimiento de la misma puede ser motivo de baja del servicio/ producto que nos suministra. Por norma general, estos documentos serán los indicados en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA	REQUISITOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS
Todos los proveedores	Cumplir los requisitos ambientales generales.
Gestor de Residuos No peligrosos	Acreditación como Gestor Autorizado. Entrega certificado de retirada / cantidades.
Gestor de Residuos Peligrosos	Acreditación como Gestor Autorizado. Acreditación cantidades retirada. Entrega de la documentación de cada retirada exigida por normativa: Documento de aceptación, notificación de traslado, solicitud de admisión, documento de control y seguimiento.
Laboratorios de Calibración de Equipos e Instrumentos de Control.	Acreditación de la capacidad para la realización de las calibraciones emitida por ENAC.
Empresa suministradora de productos	Fichas técnicas de los productos



Empresas de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos	Retirar los residuos de todo tipo que generen en nuestras instalaciones o las suyas si hacen tareas de reparación en nuestros equipos o en las suyas. Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión Medioambiental de PREVENCIÓN ECOS S.L Comunicar los efectos medioambientales que sus actividades generen en nuestras instalaciones.
--	--

En el caso de que trabaje o nos suministre dentro de nuestras instalaciones, deberá recordar cumplir estas pautas:

- Debe cumplir los criterios que se han incluido en el contratado suscrito o en su defecto en el comunicado de “requisitos ambientales” que se le haya facilitado.
- Debe realizar un consumo respetuoso de los recursos mientras esté en nuestras instalaciones (Electricidad, agua, papel, otros consumibles, etc.).
- No realizar vertidos en las instalaciones de la empresa (ya sea alcantarillado o suelo) que sea susceptible de producir algún tipo de contaminación. En el caso de que se produjera un derrame accidental (ej. Durante la descarga de los productos) consulte al personal como recoger el vertido y qué realizar con los residuos generados.
- Respecto a los residuos, cumplirá las siguientes normas:
 1. Realizará en la medida de sus posibilidades separación correcta de los residuos que genera con motivo de su trabajo. Para ello debe recordar que los residuos se separan en tres contenedores del ayuntamiento: Envases (amarillo), papel/cartón (azul), vidrio (verde), materia orgánica y otros (gris).
 2. En caso de generarse otro tipo de residuos que no sea residuo urbano, se deberá usar el contenedor o zona específico que exista en las instalaciones para ello (si no existiera consultarlo previamente).
 3. En el caso de con motivo de su trabajo se generase algún tipo de residuo de carácter peligrosos, deberá gestionarlo correctamente mediante la entrega del mismo a un gestor autorizado o en un punto limpio. Se le podrá requerir documentación que acredite dicha gestión.
 4. En caso de que su trabajo implique conducir vehículos, le recordamos que deben haber pasado la ITV en fecha, según normativa. Asimismo, le informamos que para prevenir la contaminación atmosférica (ruido y emisiones) es necesario realizar una conducción responsable lo que implica: Respetar velocidad, no apagar y arrancar el vehículo innecesariamente, mantener una velocidad constante (no conducir de forma aleatoria acelerando y frenando sin necesidad).

En lo relacionado a la prevención de riesgos laborales deberán tener implantado un modelo preventivo según lo dispuesto en la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales y demás normativa de desarrollo que les sea de aplicación cumpliendo rigurosamente lo regulado en dichas disposiciones.